

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES A EVALUACIÓN  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-057-2013**

**OBJETO:**

**“Prestar los servicios de asesoría e implementación de las normas técnicas sectoriales NTS, para asesorar agencias de viajes, en desarrollo del proyecto denominado “certificación en normas técnicas sectoriales para las agencias de viaje en Colombia””**

Por medio del presente escrito, el Fondo Nacional de Turismo, da a conocer las respuestas a las observaciones a las evaluaciones de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-057-2013, transcrita como sigue:

Proponente ASSER S.A.S. Oficio recibido el 2 de diciembre de 2013:

Medellín, Diciembre 2 de 2013

Señores  
**FONDO NACIONAL DE TURISMO**  
Bogotá D.C.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS N° FPT-057-2013

A continuación describo la información necesaria, para que por favor revisen el puntaje que se asignó a ASSER correspondiente a la experiencia específica

En la documentación enviada para soportar las certificaciones logradas, se encuentra un certificado de ANATO (folio 48 de la propuesta enviada) sobre la ejecución de proyectos de normas técnicas sectoriales en el cual hacen constar la elaboración de 2 contratos entre ANATO, FONTUR Y ASSER para brindar la asesoría necesaria para la certificación de 50 y 25 agencias de viaje respectivamente.

En el mismo documento hacen constar que en el primer contrato se certificaron 47 agencias de viaje y en el segundo 24, con valores de \$ 270.000.000 y \$ 132.000.000 respectivamente, habiéndose llevado a cabo estos proyectos en los años 2010 y 2012.

Como soporte a las certificaciones se enviaron adicionalmente 19 documentos 17 documentos (folios del 49 al 65) de las diferentes agencias de viaje que participaron en dos proyectos mencionados.

Agradezco la atención a la presente.

  
MARIO COSSIO LÓPEZ  
Gerente

**RESPUESTA:**

De acuerdo a los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas no. 057 de 2013 que tiene por objeto: "Prestar los servicios de asesoría e implementación de las normas técnicas sectoriales NTS, para asesorar agencias de viajes, en desarrollo del proyecto denominado "certificación en normas técnicas sectoriales para las agencias de viaje en Colombia"", la experiencia específica se acreditará de la siguiente manera:

*"Para la acreditación de la Experiencia Específica Requerida el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:*

*Acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo once (11) **contratos ejecutados y terminados** durante los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación donde conste recomendación realizada por agencias de viaje, mediante la cual se pueda verificar que la empresa interesada en la presente contratación realizó el acompañamiento en la implementación de normas técnicas sectoriales, y que producto de ese acompañamiento lograron la certificación.*

*La experiencia deberá ser acreditada mediante **certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo**. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso FONTUR podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia..."*

De acuerdo a lo anterior, solo se podrán tener en cuenta las certificaciones de contratos ejecutados y terminados que cumplan con los requisitos solicitados a continuación:

*"...Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Nombre o razón social del contratante.*
- 2. Nombre o razón social del contratista.*
- 3. Objeto del contrato.*
- 4. Valor del contrato.*

5. *Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).*
6. *La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.*
7. *En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*
- 8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente..."**

Por lo tanto, de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa ASSER y tal como se menciona en la comunicación de asunto: "OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LA INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No FPT-057-2013" de fecha Diciembre 2 de 2013, solo se adjuntó una constancia de dos contratos ejecutados y finalizados entre ANATO, FONTUR Y ASSER.

Es necesario hacer énfasis en que se da puntaje por cada certificación de contrato ejecutado y terminado, mas no por cada una de las empresas certificadas dentro del desarrollo del objeto de estos contratos.

Por lo tanto, como se presentaron dos certificaciones de contratos ejecutados y terminados, se evaluó dando el menor puntaje, correspondiente al primer rango de la siguiente tabla:

<b>Numero de certificaciones</b>	<b>Puntaje</b>	
<b>2 a 6 Certificaciones</b>	<b>20 Puntos</b>	<b>x</b>
6 a 10 Certificaciones	40 Puntos	
Más de 11 certificaciones	60 Puntos	

Esperando haber aclarado las observaciones presentadas,  
Cordialmente,



**Arturo Romero Aranda**  
Director de Competitividad

Elaborado por: Lina Fernanda Prado Rodriguez   
Revisado por: Arturo Romero Aranda  
Código: No aplica

Versión 02  
COPIA CONTROLADA

Página 3 de 3